JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1283-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y LAURA NATALY ESPITIA QUIROZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1016060165.

CONTRATO Nº:	1283-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MANEJO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA INS 300 EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS241.
CONTRATISTA:	LAURA NATALY ESPITIA QUIROZ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11´124.000)
ADICION	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.562.000)
VALOR FINAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($16.686.000)
CDP	1437 DEL 03 DE ENERO DEL 2026
CRP	1354 DEL 19 DE ENERO DEL 2026
RUBRO	0111 - 2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.103 - 50

Entre los suscritos a saber: **NUBIA ANGÉLICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 070 de 2024 y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, y por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 17 de enero del 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y LAURA NATALY ESPITIA QUIROZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1016060165, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1283-2026,

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1283-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y LAURA NATALY ESPITIA QUIROZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1016060165.

cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MANEJO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA INS 300 EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS241.".

Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11´124.000).

Que el día 19 DE ENERO DEL 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1283-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 18 DE MAYO DEL 2026.

Que la supervisión del contrato No. 1283-2026 está a cargo de CHRIST LONDOÑO LONDOÑO.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran:

1. Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo asignadas a eventos de agresión por animales potencialmente transmisores de rabia según Lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y Protocolo de Vigilancia Integrada de Rabia del Instituto Nacional de Salud.

2. Digitar y digitalizar el resultado de las Investigaciones Epidemiológica de Campo de seguimiento a animales agresores en la herramienta dispuesta por la Línea estratégica de Salud Ambiental para tal fin.

3. Realizar la entrega semanal del resultado de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo de seguimiento a animales agresores en el formato establecido por la Línea estratégica de Salud Ambiental para tal fin.

4. Apoyar las jornadas lideradas por la línea estratégica de salud ambiental y/o Dirección de Salud Pública, según programación.

5. Apoyar la implementación de la estrategia de educación y comunicación para la promoción de la salud, la prevención y el control de las enfermedades zoonóticas.

6. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades de talento humano, según programación de la línea estratégica de salud ambiental.

Que el contrato 1283-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

Que el contrato 1283-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor recomienda al ordenador del gasto adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.562.000)** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de DOS (02) MESES más, el cual finalizaría el día 18 DE JULIO DEL 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1283-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y LAURA NATALY ESPITIA QUIROZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1016060165.

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de Despacho de la Secretaria de Salud de Soacha, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

La línea de Salud Ambiental (SS-10) demanda una vigilancia epidemiológica y sanitaria ininterrumpida, ya que los riesgos ambientales no cesan. Una pausa en la ejecución de este contrato pondría en riesgo la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud de Soacha ante posibles brotes de enfermedades transmitidas por vectores, contaminación de fuentes hídricas o emergencias sanitarias. Por tanto, la adición y prórroga son esenciales para garantizar que el 100% de las acciones de vigilancia se cumplan conforme al cronograma anual de salud pública, Se justifica la prórroga para continuar con la toma de muestras de agua, inspección de sistemas de alcantarillado y vigilancia de factores de riesgo ambiental en establecimientos y zonas residenciales. El personal técnico es el brazo ejecutor que asegura que las mediciones y la vigilancia sanitaria se realicen con la periodicidad que exige la norma, evitando vacíos de información en los reportes municipales.

La adición contractual permitirá garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas y el marco normativo vigente, con especial énfasis en las funciones misionales de Inspección, Vigilancia y Control.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …*".

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	$ 11.124.000

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1283-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y LAURA NATALY ESPITIA QUIROZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1016060165.

VALOR PARA ADICIONAR	$ 5.562.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 16.686.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 6.581.700
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	18 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	18 DE JULIO DEL 2026

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (02) MESES, es decir, hasta el 18 DE JULIO DEL 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.562.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 16 días del mes de abril de 2026.

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGÉLICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó Juridicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0084-2026** - Profesional Contratista – Secretaria de Salud de Soacha.	
Proyectó Técnicamente:	**JEYMI JOHANNA MORA AVILA** – OPS **1255-2026** – Profesional Especializado Contratista – Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud de Soacha.	
Revisó Técnicamente	**IVONNE MARITZA RIVERA** – Directora de Salud Pública – Secretaría de Salud de Soacha.	
Proyectó Componente Financiero	**LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ** – OPS **0150-2026** – Profesional Contratista Área Financiera – Secretaria de Salud de Soacha.	